



Investigación

Recibido: 13/03/2022 --- Aceptado: 10/05/2022 --- Publicado: 08/06/2022

# GARANTÍAS DE UN JUICIO JUSTO EN INTERPRETACIÓN JUDICIAL: PROPUESTA DE RECOMENDACIONES PARA OPERADORES JUDICIALES / GUARANTEEING A FAIR TRIAL IN COURT INTERPRETING: A PROPOSAL OF RECOMMENDATIONS FOR JUDICIAL OFFICERS

**Gerard Andreu**

*Universidad Autónoma de Barcelona*  
[grd.andreu@gmail.com](mailto:grd.andreu@gmail.com)

**Alba Grau**

*Universidad Autónoma de Barcelona*  
[agrau.trad@gmail.com](mailto:agrau.trad@gmail.com)

**Cristina Pérez**

*Universidad Autónoma de Barcelona*  
[tradjuridica.perez@gmail.com](mailto:tradjuridica.perez@gmail.com)

**Gabriela Speller**

*Universidad Autónoma de Barcelona*  
[gabriela.speller@gmail.com](mailto:gabriela.speller@gmail.com)

## How to cite this article? / ¿Cómo citar este artículo?

Andreu, G., Grau, A., Pérez, C., Speller, G. (2022). Garantías de un juicio justo en interpretación judicial: propuesta de recomendaciones para operadores judiciales. *FITISPos International Journal*, 9(1), 252-267. <https://doi.org/10.37536/FITISPos-IJ.2023.1.9.326>

**RESUMEN:** La interpretación en el ámbito judicial es una tarea compleja que exige un alto nivel de formación por parte del intérprete. La cuestión que planteamos es cómo se percibe el rol del intérprete y cómo deberían actuar los operadores judiciales en un juicio con intérpretes. Esto puede ser problemático para la garantía de un proceso justo. Sin embargo, este tema no ha sido suficientemente desarrollado. Por lo tanto, el objetivo del

presente artículo, tras haber revisado la literatura y legislación existente, es presentar una serie de resultados y observaciones a partir de las encuestas realizadas a intérpretes judiciales, operadores judiciales y abogados.

**PALABRAS CLAVE:** Interpretación Judicial; Trabajo con Intérpretes; Percepción del Papel del Intérprete; Operadores Judiciales; Formación; Recomendaciones; Garantía de Derechos.

**ABSTRACT:** Court interpreting is a complex task that requires a high level of training on the part of the interpreter. The question we raise is how the role of the interpreter is perceived and how judicial operators should act in a trial with interpreters. This may be problematic in terms of ensuring a fair trial. However, this issue has not been sufficiently addressed. Therefore, the aim of this article, after having reviewed the existing literature and legislation, is to present a series of findings and observations from surveys of court interpreters, judicial operators and lawyers.

**KEY WORDS:** Court Interpreting; Working with Interpreters; Perception of the Role of the Interpreter; Judicial Officers; Training; Recommendations; Guarantee of Rights.

Each member of the team has contributed equally to the research paper. Even though each member studied different aspects in court interpreting, we discussed them before writing them onto paper. Regarding the surveys and interviews, we also decided the structure and questions and analysed the results together.

## 1. Introducción

La complejidad de la interpretación judicial exige un elevado nivel de formación. Para conseguir transmitir el mensaje de forma fiel, el intérprete debe dominar el idioma, los fundamentos teóricos jurídicos y el contexto. Asimismo, dicha complejidad exige que los operadores judiciales tengan en cuenta la dificultad del proceso de interpretación y reconozcan la importancia de la labor del intérprete para poder garantizar un juicio justo.

En este escenario con distintos partícipes en el que se activan los derechos fundamentales y en el que se adquiere el derecho a la interpretación, ¿cómo se percibe el rol del intérprete? La falta de identidad profesional dificulta la percepción de otros profesionales que trabajan conjuntamente con los intérpretes judiciales. De la misma forma, tampoco existe un único código deontológico al que los intérpretes puedan ceñirse durante el desempeño de sus funciones (Ortega Herráez, 2011).

Como plasman algunos estudios efectuados (Berk-Selingson, 1990; Blasco y del Pozo, 2015; Hale, 2015), el papel del intérprete judicial frente a los operadores judiciales está muy poco regulado, lo que lleva a un gran desconocimiento sobre cómo deberían actuar los operadores judiciales. Debido a este desconocimiento, la calidad de la interpretación se puede ver muy afectada y, en consecuencia, los derechos del usuario, vulnerados.

Como parte de nuestra investigación hemos realizado diferentes encuestas a intérpretes, operadores judiciales y abogados. El objetivo es compilar información sobre los conocimientos y opiniones de cada grupo de profesionales acerca de la interpretación

judicial para, posteriormente, extraer conclusiones y poder desarrollar una propuesta de recomendaciones a operadores judiciales y abogados sobre cómo trabajar con intérpretes.

Según los resultados de las encuestas, en España existen varios factores que dificultan que el intérprete adopte una conducta adecuada. Dichos factores pueden ser de naturaleza personal o pueden estar relacionados con la prestación del servicio. Entre los factores personales, destaca el de la formación del intérprete, ya que la legislación a nivel nacional (Ley de Enjuiciamiento Criminal 1882, artículos 123-127, 398, 440-443 y 520) no estipula que sea necesario acreditar una formación determinada para realizar esta función. Por lo tanto, es posible que un intérprete sin la formación adecuada en interpretación ni los conocimientos jurídicos necesarios trabaje en el ámbito de la interpretación judicial, en cuyo caso la conducta que adoptará y el resultado de su trabajo pueden quedar bastante alejados de lo que deberían ser. Ortega Herráez (2011, p. 292) argumenta «[...] sin olvidar toda una serie de condiciones relativas al acceso a la profesión y que, cuando menos, debería ponernos en guardia sobre si en nuestro país se está realmente garantizando el derecho a un juicio justo cuando está presente un intérprete». Además, los intérpretes cualificados también se enfrentan a las dificultades propias del entorno laboral relacionadas con el desempeño de sus funciones, debido a la complejidad de este ámbito.

Respecto a los factores relacionados con la prestación del servicio, existe un amplio panorama que el intérprete en España debe contemplar. Los modelos de provisión de servicios de interpretación judicial en España son variados y diversos, según la comunidad autónoma en la que se vaya a realizar el trabajo, y no están regulados por un solo organismo. Así, la falta de un organismo general regulador y la laxitud de la legislación aplicada favorecen la incertidumbre sobre el papel que el intérprete judicial debe adoptar y la confusión respecto a cuál debe ser ese rol.

## **2. La Interpretación judicial**

Es importante analizar cómo debería desarrollarse el juicio oral con intérprete si tenemos en cuenta la manera de trabajar a la que están acostumbradas las partes. El desempeño del intérprete en la sala no solo depende de su formación y ética, sino también de las normas, costumbres y prácticas de los operadores judiciales. Hay varios factores importantes en el juicio oral, tales como el comportamiento, el lenguaje y la autorización para la intervención del intérprete por parte de los operadores judiciales, en especial, de los jueces, ya que ellos son los directores de la orquesta, los que gestionan los turnos de palabra. Hernández García (2017) resalta la diferencia entre dominación y autoridad en sala y Garapon (citado en Hernández García, 2013, p. 107) declara lo siguiente:

La audiencia del juicio es un conjunto muy complejo y sofisticado, tributario de un espacio — físico y procesal— homogéneo que permite combinar en una unidad de tiempo, de lugar y de acción, una puesta de lenguaje y de sentido por una parte y una puesta en escena, por otra. Combina una operación intelectual y lógica y una ceremonia social destinada a racionalizar la

emoción colectiva. Ello obliga a repensar la justicia no como un simple ritual o contra el ritual sino con el ritual, como un mecanismo indispensable que debe servir para obtener rendimientos constitucionales insoslayables.

Está claro que hay una regla de organización para el desarrollo del juicio. Para Hernández García (2013, p. 107), «la realización del proceso justo y equitativo, como paradigma de adecuación tanto del acto procesal como de la decisión que le pone fin, depende tanto de la regla aplicada como de la forma en que esta se aplica».

### *2.1. La formación de los intérpretes judiciales*

Tras observar los distintos estudios reglados en interpretación de las más de 25 universidades existentes en España que ofrecen formación en traducción e interpretación, solamente dos posgrados están enteramente dedicados a la traducción e interpretación judicial<sup>1</sup>. Con esto, se refleja la laxitud legislativa respecto a la formación del intérprete judicial<sup>1</sup>, ya que, si no se exige una titulación determinada o<sup>23</sup> una acreditación para ejercer este trabajo, no existe una necesidad académica de ofrecer dicha titulación. Únicamente imparten estudios dedicados enteramente a esta materia aquellas universidades que realmente se preocupan por el correcto desempeño de estos profesionales, en garantía del cumplimiento del derecho a un juicio justo de cualquier ciudadano.

Por otro lado, las asociaciones de traductores e intérpretes, entre las cuales destacan la Asociación Profesional de Traductores Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ)<sup>2</sup> y la Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes (ASETAD)<sup>3</sup>, y los grupos de investigación como MIRAS (Mediació i Interpretació: Recerca en l'Àmbit Social)<sup>4</sup> o SOS-VICS (Speak Out for Support)<sup>5</sup>, organizan cursos y talleres de formación dirigidos a los profesionales de la interpretación judicial.

### *2.2. La formación de los operadores judiciales relativa a la interpretación*

Para que el desarrollo de un juicio oral con intérprete sea de calidad, todas las partes implicadas tienen que compartir la responsabilidad de una comunicación eficaz y fluida. Para ello, los operadores judiciales (jueces, fiscales y abogados) deben tener la formación adecuada para aprender a trabajar con intérpretes y garantizar los

<sup>1</sup> Posgrado en Traducción Jurídica y el Máster en Traducción Jurídica e Interpretación Judicial de la Universidad Autónoma de Barcelona [https://www.uab.cat/web/postgrado/master-en-traduccio-juridica-e-interpretacion-judicial/informacion-general-1206597472083.html/param1-3337\\_es/](https://www.uab.cat/web/postgrado/master-en-traduccio-juridica-e-interpretacion-judicial/informacion-general-1206597472083.html/param1-3337_es/) Máster en Traducción Jurídica y Judicial de la Universidad Rey Juan Carlos

<https://www.urjc.es/estudios/master/2396-traduccio-e-interpretacion-juridica-y-judicial>

<sup>2</sup>APTIJ (Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Jurados) [www.aptij.es](http://www.aptij.es)

<sup>3</sup>ASETAD (Asociación Española de Traductores, Correctores e Intérpretes) [www.asetrad.org](http://www.asetrad.org)

<sup>4</sup> MIRAS (Mediació i Interpretació: Recerca en l'Àmbit Social) <https://ddd.uab.cat/collection/miras?ln=es>

<sup>5</sup> SOS-VICS (Speak Out for Support) <http://sosvicsweb.webs.uvigo.es/>

derechos fundamentales de los usuarios. Todas las partes deben ser conscientes de los retos que esto supone y han de aceptar la asunción de parte de la responsabilidad que dicha interacción implica (Ozolins y Hale 2009).

En interpretación judicial hay algunos aspectos que los operadores judiciales deben tener en cuenta. El primer punto es la importancia de que el intérprete tenga acceso al material sobre el caso antes del juicio para poder prepararse con antelación. No hay ninguna ley ni ninguna norma que establezcan que el intérprete tenga derecho al acceso a esta información. Otro factor igual de importante es el registro del lenguaje utilizado entre los operadores judiciales, que presenta desafíos lingüísticos para los intérpretes, ya que el lenguaje jurídico es muy técnico y muchas veces los abogados utilizan construcciones lingüísticas estratégicas que dificultan la labor del intérprete de transmitir el mensaje.

A pesar de la importancia de que los operadores judiciales sepan cómo trabajar con intérpretes, son pocas las formaciones que existen dirigidas a estos operadores judiciales. Esta circunstancia puede darse o bien por el poco interés que muestran hacia el trabajo del intérprete, o bien por la falta de información que tienen sobre su trabajo.

Aun así, actualmente en España existen muchos grupos de investigación y profesionales de la interpretación que desarrollan programas y materiales dirigidos a operadores judiciales sobre cómo trabajar con intérpretes. Uno de los más útiles es el artículo de Borja Albi y Del Pozo Triviño (2015) participantes del proyecto SOS-VICS, en el cual se dan recomendaciones para trabajar con intérpretes en el ámbito judicial, policial, sanitario y en los servicios sociales. Además, en el artículo redactado por Arumí, Bestué, Gil-Bardají, Orozco, Vargas-Urpi (2019) se recogen diez consejos a partir de las observaciones realizadas en el proyecto TIPp (Traducción e Interpretación en los Procesos penales). Asimismo, este grupo de investigación organiza jornadas de formación y distintas actividades en torno a la interpretación judicial y otros ámbitos de los servicios públicos, sobre todo destinadas a la formación de los operadores judiciales.

### **3. Encuestas a los intérpretes, abogados y operadores judiciales**

Para el presente estudio, hemos realizado diferentes encuestas a seis intérpretes judiciales, once operadores judiciales y cinco abogados, que suman un total de veintidós participantes. Dichas encuestas reúnen algunas preguntas comunes para todos los participantes, que nos han servido para poder comparar las respuestas y los diferentes puntos de vista sobre un mismo tema. No obstante, también hemos formulado algunas cuestiones específicas para cada grupo que responden a las particularidades de su labor. Dichas preguntas son relativas a las habilidades que debe tener un intérprete, a las conductas apropiadas que deben seguir los participantes de un juicio oral para su correcto desarrollo y otras cuestiones, como el acceso previo a la información sobre el caso.

Las encuestas fueron realizadas durante un período de tres meses aproximadamente, de marzo a mayo de 2021. Todas las muestras son en formato cuestionario excepto en un caso, en el que se realizó una entrevista a una de las intérpretes. A continuación, comentaremos los resultados más destacables.

### *3.1. El acceso previo a la información*

En el caso de los abogados y los operadores judiciales, no hay unanimidad de opiniones, aunque el 69% de ellos piensa que dicho acceso facilitaría el trabajo al intérprete. Sin embargo, es importante destacar que uno de los abogados piensa que el hecho de que el intérprete disponga de información previa excede de su competencia y puede influenciar su trabajo. También opina que el intérprete tiene un rol, que es transmitir fidedignamente la información, pero sin acceder a ella de antemano. De la misma manera, uno de los jueces cree que tenerla puede condicionar al intérprete.

En cambio, para todos los intérpretes encuestados es importante tener acceso a esta información. No obstante, como es muy difícil conseguirla, en algún caso la obtienen hablando con abogados o funcionarios de forma extraoficial, e incluso interactuando con el usuario. Uno de ellos destaca que «En condiciones de falta de información previa es la única forma de poder hacer bien el trabajo». Asimismo, afirma que le sirve para aclarar su rol y su forma de trabajar.

### *3.2. Las aclaraciones, repeticiones y pausas*

En lo referente al hecho de que el intérprete pida una aclaración, repetición o pausa, todos los encuestados están de acuerdo en que eso no hace parecer a los intérpretes menos profesionales, sino al contrario. Sin embargo, uno de ellos afirma que es mejor intentar no preguntar. De la misma manera, todos los abogados y operadores judiciales coinciden en que pedir una aclaración no resulta poco profesional, sino más bien al contrario: «Lo importante es que la traducción llegue con precisión y completa. Si algo no le ha quedado claro, su obligación es pedir una aclaración o que se repita». Otro declara lo siguiente: «A mí me da más confianza de que está haciendo bien su trabajo y quiere ser concienzudo».

### *3.3. La imparcialidad y la empatía*

Por otra parte, respecto a la imparcialidad y la empatía, para los intérpretes es esencial mantener la imparcialidad, pero todos coinciden en que es muy difícil conseguirlo. De la misma manera, les parece complicado no mostrar empatía con el usuario y no dejar que las emociones les afecten. Sin embargo, tal como afirman dos de ellos, con la experiencia se aprende a lidiar con estas emociones y sentimientos.

En cuanto a los operadores, el 100% coincide en que es necesario mantenerse imparcial. Es interesante el punto de vista de uno de los encuestados, que declara: «Creo que la empatía es esencial en la vida y no está reñida con la imparcialidad en absoluto. La practico en mi día a día en el trabajo y soy jueza. Si el intérprete nota que la persona está sufriendo, debería informar al juzgado y no limitarse a traducir las palabras. Si la persona está nerviosa o pasándolo mal, tenemos que saberlo en el juzgado y para ello solo contamos con el intérprete». Uno de los magistrados considera que la empatía no es incompatible con un trabajo riguroso y profesional.

#### *3.4. La importancia de interpretar la totalidad del juicio*

Otro resultado destacable de las encuestas se refiere a la importancia de poder interpretar la totalidad de un juicio y al hecho de, en ocasiones, tener que resumirlo. Todos los abogados y operadores judiciales encuestados, salvo uno, creen que no se puede resumir y que el intérprete lo debe interpretar todo fielmente. Sin embargo, el 75% de los intérpretes afirma que muchas veces resumen por petición del juez o de algún otro operador judicial, y uno de ellos declara: «Realísticamente es la única forma de hacerlo porque durante el juicio nunca se deja espacio para traducir, a excepción de la declaración del asistido». Además, es habitual que los operadores interrumpan una interpretación, como se puede constatar en la siguiente afirmación «[me interrumpieron] porque el juez no consideraba necesario que el acusado entendiera lo que estaba pasando durante el juicio».

Por lo tanto, podemos observar que hay cierta incoherencia entre lo que afirman los intérpretes y los operadores judiciales: por un lado, los intérpretes muchas veces se ven obligados a resumir las intervenciones e incluso, en ocasiones, son los mismos operadores quienes lo piden. Mientras que, por otro lado, para los abogados y dichos operadores, el intérprete debe traducirlo todo fielmente. Es muy importante que el usuario lo entienda todo, puesto que afecta a sus derechos fundamentales, y una de las juezas destaca: «El derecho de defensa comprende según el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos la autodefensa, y no puede ejercerse este derecho fundamental si el acusado es ignorado durante el juicio y no entiende nada».

#### *3.5. La formación de los abogados y los operadores judiciales*

Respecto a la formación de los abogados y los operadores judiciales para trabajar con intérpretes, solamente tres de los dieciséis han recibido dicha formación.

Estos resultados ponen en evidencia la falta de conocimiento respecto a cómo deben actuar en un juicio con intérprete y cómo deben dirigirse al usuario. Por ejemplo, en lugar de hablar directamente con el usuario, lo hacen con el intérprete. No debemos olvidar que esta práctica tan habitual entre los abogados y los operadores judiciales dificulta la interacción entre las partes y el trabajo del intérprete en un juicio.



#### **4. Propuesta de recomendaciones**

A raíz de los resultados del estudio, hemos elaborado unas recomendaciones para favorecer la interpretación judicial, dado que, si todas las partes implicadas en un juicio tienen asimilados algunos conceptos sobre la interacción entre los operadores judiciales, los intérpretes judiciales y los usuarios, la interacción que tiene lugar será mucho más fluida y eficaz.

A continuación, detallamos el contenido de las recomendaciones dirigidas a operadores judiciales y abogados sobre cómo trabajar con intérpretes, que podrían tener un formato de sesiones cortas, seminarios, talleres interactivos o charlas, según las necesidades de los participantes. Asimismo, pensamos que sería de gran ayuda distribuir un folleto didáctico para que sea más fácil para los operadores judiciales acceder a dichas recomendaciones.

A partir de las observaciones extraídas de las encuestas realizadas a operadores judiciales y abogados, hemos elaborado las siguientes recomendaciones:

##### ***1. Proporcionar al intérprete información previa sobre el juicio***

Es importante que, antes del juicio, el intérprete disponga de información previa sobre el caso para que pueda intervenir con pleno conocimiento y desarrollar su trabajo de forma adecuada. El intérprete debe disponer de un tiempo razonable para familiarizarse con el caso y su terminología y, así, prepararse mejor para el juicio. Para ello, se debería facilitar al intérprete el atestado policial, el escrito de acusaciones u otros documentos que pueda ser necesario traducir durante el juicio.

##### ***2. Proporcionar de antemano al intérprete los documentos que tenga que traducir a la vista***

El intérprete debe tener acceso previo a cualquier documento que tenga que traducir a la vista. Si se trata de un texto técnico y largo, como por ejemplo un informe pericial, el intérprete debe disponer de tiempo para poder leer la totalidad del documento antes del juicio.

##### ***3. El intérprete respetará el principio de confidencialidad***

El intérprete tratará como confidencial cualquier información relativa al proceso, tanto la información previa que se le haya podido dar como la tratada en el juicio. El principio de confidencialidad forma parte de su código deontológico y los operadores judiciales deben tenerlo en cuenta.



#### *4. Determinar dónde debe situarse el intérprete*

En general, el intérprete suele situarse al lado del usuario para poder interpretar todo el juicio. Esta ubicación es especialmente útil cuando tiene que utilizar la técnica de la interpretación susurrada con el fin de trasladar al usuario lo que dicen los distintos interlocutores.

No obstante, dependiendo del tipo de interacción, puede optar por colocarse entre los participantes del juicio. De ese modo, además de garantizar una comunicación fluida, el intérprete se encontrará en una posición neutral.

#### *5. Permitir que el intérprete interprete la totalidad del juicio*

Se debe permitir al intérprete trasladar la totalidad del juicio, tal como establece su código deontológico y la legislación relativa a la interpretación en procedimientos judiciales, para que el usuario esté siempre informado de todo lo que se dice y así asegurar su derecho fundamental de acceso a la información. Dependiendo de la fase del juicio, el intérprete optará por utilizar diferentes técnicas de interpretación: interpretación susurrada, consecutiva (con o sin toma de notas) o traducción a la vista.

#### *6. Dirigirse directamente al usuario*

Para mejorar la fluidez de la interacción, los operadores judiciales y los abogados se deben dirigir directamente al usuario. Por ejemplo, en lugar de decir «Señor intérprete, pregúntele al Sr. Reed si admite los hechos de los que se le acusa» para que el intérprete se lo traslade, deben decir «Sr. Reed, ¿admite los hechos de los que se le acusa?» y el intérprete se encargará de trasladarlo de la misma forma.

#### *7. Resolver las dudas o preguntas del usuario*

Si el usuario necesitara una aclaración o quisiera expresar una duda o pregunta, serán los operadores judiciales y los abogados quienes se encargarán de resolver dicha duda o responder a la pregunta y el intérprete se limitará a trasladar la información, dado que no entra dentro de sus competencias resolver las dudas del usuario respecto al ámbito jurídico ni contestar con voz propia.

#### *8. Permitir que el intérprete mantenga el registro y la formalidad del juicio*

El intérprete mantendrá el registro y el grado de formalidad utilizados por los operadores judiciales, los abogados y el usuario. Del mismo modo, si el usuario mostrara titubeo en su intervención, el intérprete también lo mostrará cuando la interprete. Además, si el usuario utilizara alguna palabra malsonante o irrespetuosa, el intérprete debe trasladarla. Esta fidelidad forma parte del trabajo del intérprete y los operadores y abogados deben

respetarlo. El objetivo es que el usuario pueda tener la misma experiencia que tendría un usuario que hablara el idioma.

### *9. Gestionar de manera adecuada los turnos de palabra*

Los participantes del juicio no deben hablar al mismo tiempo, dado que impedirá al intérprete trasladar con precisión la totalidad de lo que se dice. Es importante que, para facilitar la interpretación, se respeten los turnos de palabra.

### *10. Moderar la velocidad a la que se habla durante el juicio*

Si los operadores o abogados hablan demasiado rápido, el intérprete no podrá procesar toda la información y, por lo tanto, no la trasladará correctamente. Es fundamental que el operador judicial y el abogado hablen a una velocidad adecuada y si observan que el intérprete les pide una pausa, lo respeten.

### *11. Respetar que el intérprete pida pausas, aclaraciones y repeticiones*

El intérprete puede intervenir con voz propia para superar problemas de comprensión, por ejemplo, cuando necesita pedir una aclaración o que le repitan una información. Para ello, puede utilizar una frase introductoria en la que explicita que está hablando con voz propia, por ejemplo: «El intérprete querría pedir una aclaración...» o «La intérprete solicita que el juez repita...».

Asimismo, también intervendrá cuando estime oportuno solicitar una pausa para poder interpretar, tanto si se debe a la densidad de la información como a la velocidad o duración de las intervenciones. Para pedir una pausa, el intérprete también puede hacer un gesto dirigido al juez alzando la mano o simplemente pedirla en voz alta.

### *12. El intérprete es imparcial*

Los operadores y abogados deben tener en cuenta la imparcialidad del intérprete. Este no aconsejará o advertirá al usuario, dado que estas conversaciones infringen el principio de imparcialidad del código deontológico. El intérprete se limitará a interpretar y, ocasionalmente, a alertar de posibles malentendidos de tipo cultural. Aunque el intérprete puede sentir empatía hacia alguien vulnerable, esto no afectará a su imparcialidad. Los operadores judiciales también sienten empatía, de hecho, hay algunos estudios (Lee, 2014), que afirman que los jueces solo pueden ser imparciales si tienen la capacidad de desarrollar la habilidad de empatizar.

### 13. *El intérprete necesita hacer pausas*

Si consideramos que la interpretación es mental y físicamente agotadora, lo ideal es que se hagan descansos cada 45 minutos, tal y como muestran algunos estudios a nivel cognitivo, para garantizar una buena interpretación. Por lo tanto, el juez debe garantizar que dichas pausas se cumplan. De esta manera, la calidad de la interpretación no se verá afectada en ningún momento.

## 5. Conclusiones

Este estudio ha permitido comprobar la realidad de la interpretación en el ámbito judicial y detectar las carencias que existen en todo el proceso. Entre dichas carencias, cabe destacar la escasa legislación relativa a la interpretación judicial, la falta de formación por parte de los operadores judiciales sobre cómo trabajar con intérpretes, así como la de los mismos intérpretes sobre cómo deben realizar su trabajo.

Se han podido observar ciertas ambigüedades y deficiencias presentes en el ámbito de la interpretación judicial, ya que en muchos casos la legislación que la regula no se aplica o no se respeta. Es necesario que exista una normativa clara y homogénea que mencione de manera específica la formación especializada que deben tener los intérpretes judiciales, dado que esto afecta directamente a la calidad de la interpretación, y que tenga en cuenta otros aspectos, tales como dónde se debe situar el intérprete en la sala, si este debe tener acceso a información sobre el caso antes del juicio, etc. La regulación de esta profesión es imprescindible para garantizar el derecho de los usuarios a un juicio justo, tal y como ya ocurre en países como Canadá, Estados Unidos y Australia, pioneros en la regularización de la interpretación en los servicios públicos, o en el Reino Unido, país de referencia en Europa.

Por otro lado, el estudio ha permitido detectar distintos problemas presentes en la interpretación judicial. Uno de los puntos más relevantes es que no existen unas pautas claras que permitan al intérprete desarrollar su trabajo de forma adecuada, dado que, en numerosas ocasiones, los operadores judiciales y los abogados no son conscientes de la complejidad del papel del intérprete y de la importancia que este tiene. Concienciar a todo el personal judicial sobre dicha importancia sería una forma de proponer cambios en las costumbres y prácticas dentro de este ámbito y promover así la formación de todos los implicados en el juicio. Esta formación para operadores judiciales sobre cómo trabajar con intérpretes es fundamental, ya que son una pieza clave en el proceso que va a definir el futuro de muchas personas.

Así pues, España todavía no da la importancia necesaria a la interpretación judicial, fundamentalmente a causa de la ambigüedad en la legislación, la ausencia de un colegio profesional y la falta de formación sobre cómo trabajar con intérpretes. Por lo tanto, es importante que se empiece a dar el valor que corresponde a la calidad de la interpretación

y a la labor del intérprete judicial si se quiere garantizar el derecho de defensa y el derecho a la información, estipulados en la Constitución Española.

## Referencias

Abril-Martí, M. y Del-Pozo-Triviño, M. (sin fecha). Web de formación SOS-VICS. Disponible en:

<http://sosvics.eintegra.es/> (Accedido: 6 abril 2021)

Arumí, M., Bestué, C., Gil-Bardají, A., Orozco, M., Vargas-Urpi, M. (2019). *Recomendaciones a operadores judiciales*.

[https://ddd.uab.cat/pub/infpro/2019/213364/Recomendaciones\\_operadores\\_judiciales\\_TIPp.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/infpro/2019/213364/Recomendaciones_operadores_judiciales_TIPp.pdf) (Accedido: 19 marzo 2021).

Borja Albi, A. y Del Pozo Triviño, M. (2015). *La comunicación mediada por intérpretes en contextos de violencia de género (Guía de buenas prácticas para trabajar con intérpretes)*. Disponible en:

<https://sosvicsweb.webs.uvigo.es/> (Accedido: 22 marzo 2021).

Departament de Traducció i Interpretació i Estudis d'Àsia Oriental. MIRAS. *Mediació, Interpretació i Recerca en l'Àmbit Social*. Disponible en:

<https://grupsderecerca.uab.cat/miras/> (Accedido: 2 marzo 2021).

Departament de Traducció i Interpretació i Estudis d'Àsia Oriental. TIPp. *Traducción e Interpretación en los Procesos penales*. Disponible en:

<https://pagines.uab.cat/tipp/> (Accedido: 14 marzo 2021).

Hale, S. (2015). *Approaching the bench: Teaching Magistrates and Judges how to work effectively with interpreters*, MonTi: Monografías de Traducción e Interpretación, 7, pp. 163-180. Disponible en:

<https://raco.cat/index.php/MonTI/article/view/313246> (Accedido: 15 febrero 2021).

Hale, S. y Liddicoat, A. (2015). The meaning of accuracy and culture, and the rise of the machine in interpretation and translation. A conversation between Sandra Hale

and Anthony Liddicoat, *Cultus: The Journal of Intercultural Mediation and Communication*, 8, pp. 14-26. Disponible en:

<http://wrap.warwick.ac.uk/86141/> (Accedido: 15 febrero 2021).

Hernández García, J. (2013). Sobre (en) el escenario del juicio oral: algunas reflexiones.

Jueces para la Democracia. *Información y Debate*, 78, pp. 108-121. Disponible en:

[http://www.juecesdemocracia.es/fundacion/publicaciones/AF\\_JU\\_PUBLICAC\\_ET\\_ICA.pdf](http://www.juecesdemocracia.es/fundacion/publicaciones/AF_JU_PUBLICAC_ET_ICA.pdf) (Accedido: 28 febrero 2021).

Hernández García, J. (2017). *Conferencia del Ilustrísimo D. Javier Hernández García*, VII

Jornada de Traducció i Interpretació als Serveis Públics a Catalunya. Bellaterra:

Universidad Autónoma de Barcelona, 7 de julio de 2017.

Lee, R. (2014). Judging Judges: Empathy as the Litmus Test for Impartiality, *University of*

*Cincinnati Law Review*, 82, pp. 145-206. Disponible en:

<https://scholarship.law.uc.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1166&context=uclr>

(Accedido: 3 marzo 2021).

Ortega Herráez, J. M. (2011) Interpretar para la justicia. Granada: Editorial Comares.

Ozolins, Uldis. (2009) «Factors that determine the provision of Public Service Interpreting:

comparative perspectives on government motivation and language service implementation», *The Journal of Specialised Translation*. Disponible en

[https://www.jostrans.org/issue14/art\\_ozolins.php](https://www.jostrans.org/issue14/art_ozolins.php)

Alcaraz Varó, E. y Hughes, B. (2003) Diccionario de términos jurídicos. 7ª ed. España: Editorial Ariel.

Abril Martí, M. (2006). *La Interpretación en los Servicios Públicos: Caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular*. Tesis doctoral. Universidad de Granada. Disponible en:

<https://hera.ugr.es/tesisugr/16235320.pdf> (Accedido: 10 enero 2021).

- Estados Unidos. (2020). *Administrative Office of the United States Court. Federal Court Interpreter Orientation Manual and Glossary*. Disponible en: [https://www.uscourts.gov/sites/default/files/federal-court-interpreter-orientation-manual\\_o.pdf](https://www.uscourts.gov/sites/default/files/federal-court-interpreter-orientation-manual_o.pdf) (Accedido: 17 enero 2021).
- Fowler, Y. (2016). Court Interpreting in England: what works? (and for whom)? How Interpreted Prison Video Link impacts upon courtroom interaction. *Language and Law*, 3 (2), pp. 135-168. Disponible en: <http://193.137.34.194/index.php/LLLD/article/view/1757> (Accedido: 18 enero 2021).
- Judicial Council on Cultural Diversity. (2017). *Recommended National Standards for Working with Interpreters in Courts and Tribunals*. Disponible en: <https://jccd.org.au/publications/> (Accedido: 10 abril 2021).
- Liu, X. (2019). Ensuring interpreting quality in legal and courtroom settings: Australian Language Service Providers' perspectives on their role. *The Journal of Specialised Translation*, 32. Disponible en: [https://jostrans.org/issue32/art\\_stern.pdf](https://jostrans.org/issue32/art_stern.pdf) (Accedido: 25 enero 2021).
- Office for Criminal Justice Reform. (2007). *National Agreement on Arrangements for the Use of Interpreters, Translators and Language Service Professionals in Investigations and Proceedings within the Criminal Justice System*. Disponible en: <https://dpsionline.co.uk/wp-content/uploads/2019/03/National-Agreement-2007.pdf> (Accedido: 18 enero 2021).
- Solà-Morales, R., Teixidor, E. (2010). *Els serveis de traducció, interpretació i mediació en els processos d'acolliment lingüístic a Catalunya*. Barcelona: Linguamón. Disponible en: [https://llengua.gencat.cat/web/.content/documents/publicacions/altres/arxiu/serveis\\_acolliment\\_ling\\_cat.pdf](https://llengua.gencat.cat/web/.content/documents/publicacions/altres/arxiu/serveis_acolliment_ling_cat.pdf) (Accedido: 18 enero 2021).



The Inns of Court College of Advocacy. (2021). *Interpreters: Foreign languages in Court and the effective use of Interpreters*. Disponible en:

<https://www.icca.ac.uk/interpreters/> (Accedido: 18 abril 2021).